

ESCRITURA PUBLICA DE:



CESION DE PARTICIPACIONES

CUANTIA: \$.132,00

2.

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a **veinte y siete de noviembre del año dos mil seis**, ante mí Doctor Homero Moscoso Jaramillo, Notario Público Octavo de este Cantón, comparecen en forma libre y voluntaria, por una parte, en calidad de **CEDENTES**, los cónyuges señores **CESAR AUGUSTO CRIOLLO BERREZUETA y RUTH CATALINA AREVALO MEDIAVILLA**; y, por otra parte, en calidad de **CESIONARIAS**, las señoras **MARIA MAGDALENA AREVALO MEDIAVILLA, casada; y, MARIANA DE JESUS PONCE GRANDA, casada, pero con disolución de la sociedad conyugal**. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el Cantón Cuenca, hábiles para obligarse y contratar; y manifiestan que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:

SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de participaciones de una compañía de responsabilidad limitada, que se celebra al tenor de las siguientes

cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**

Intervienen en la celebración de la presente escritura pública de cesión de participaciones, en calidad de cedentes, los cónyuges señores **CESAR AUGUSTO CRIOLLO BERREZUETA y RUTH CATALINA AREVALO MEDIAVILLA**; y, en calidad de cesionarias, las señoras **MARIA MAGDALENA AREVALO MEDIAVILLA, casada; y, MARIANA DE JESUS PONCE GRANDA, casada, pero con disolución de la sociedad conyugal**; todos los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en el Cantón Cuenca y hábiles para contratar y obligarse.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Cuenca, Doctor Francisco Carrasco Vintimilla, el quince de mayo de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, el treinta de mayo de mil novecientos noventa y seis, bajo el número ciento cuarenta y ocho, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada denominada "CENTRO EDUCATIVO BILINGÜE IBEROAMERICA CENEDBIL CIA. LTDA.". b) Posteriormente los cónyuges señores César Augusto Criollo Berrezueta y Ruth Catalina Arévalo Mediavilla, mediante escritura pública de cesión de participaciones celebrada ante la Notaria Octava Suplente del Cantón Cuenca, Doctora Dora Orellana Bojorque, el tres de agosto del año dos mil cuatro, adquirieron tres mil trescientas participaciones de

1082
Notaria Octava
CUIJENCA - ECUADOR

la compañía antes referida. c) La junta general universal de socios de la mentada sociedad celebrada el siete de noviembre del año dos mil seis, autorizó con voto unánime, a la señora Ruth Catalina Arévalo Mediavilla, para que transfiera en favor de las señoras María Magdalena Arévalo Mediavilla y Mariana de Jesús Ponce Granda, todas las participaciones que posee en la compañía, participaciones que son de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, con la finalidad que las dos únicas socias que quedan en la compañía posean un número igual de participaciones; acta de junta general universal que se agrega como documento habilitante de la presente escritura.

TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señores CESAR AUGUSTO CRIOLLO BERREZUETA y RUTH CATALINA AREVALO MEDIAVILLA ceden a favor de María Magdalena Arévalo Mediavilla, mil setecientas participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una que poseen en la compañía CENTRO EDUCATIVO BILINGÜE IBEROAMERICA CENEDBIL CIA. LTDA. Los cónyuges señores CESAR AUGUSTO CRIOLLO BERREZUETA y RUTH CATALINA AREVALO MEDIAVILLA ceden a favor de Mariana de Jesús Ponce Granda, mil seiscientas participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una que poseen en la

compañía CENTRO EDUCATIVO BILINGÜE IBEROAMERICA CENEDBIL CIA. LTDA.; sesión que se hace debidamente autorizados para este acto por la junta universal precitada. Las señoras María Magdalena Arévalo Mediavilla y Mariana de Jesús Ponce Granda, declaran que aceptan la cesión de participaciones que se realiza a su favor. **CUARTA: VALOR DE LAS PARTICIPACIONES.-** El precio por el cual se ceden las participaciones materia de este contrato es el correspondiente a su valor nominal, es decir, cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, las que sumadas dan un valor de CIENTO TREINTA Y DOS dólares de los Estados Unidos de América, cantidad que la parte cedente, declara tenerla recibida en dinero en efectivo y a satisfacción, sin tener ningún reclamo que efectuar por este concepto. **QUINTA: GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública, serán de cuenta de la parte cesionaria, quien declara aceptarlo. **SEXTA: ANOTACIONES.-** Para los fines de Ley, se deberá anotar la cesión de participaciones que antecede, en el libro de participaciones de la compañía, en la matriz de la escritura de constitución de la misma y en el Registro Mercantil de este Cantón. **SEPTIMA: DECLARACIONES.-** Los comparecientes declaran que luego que se realice la cesión de participaciones el cuadro de integración de capital es el siguiente:



293

SOCIO	TIENE	CEDE	RECIBE	TOTAL PARTICIPACIONES
RUTH CATALINA AREVALO MEDIAVILLA	3.300	3.300	0	0
MARIA MAGDALENA AREVALO MEDIAVILLA	3.300	0	1.700	5.000
MARIANA DE JESUS PONCE GRANDA	3.400	0	1.600	5.000
TOTAL	10.000	3.300	3.300	10.000

Sírvase usted señor Notario, agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la completa validez de esta escritura. Atentamente, f) Ilegible. Doctor Luis Felipe Moscoso G. Abogado. Matrícula número dos mil trescientos noventa y dos. Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta. **DOCUMENTO HABILITANTE.**

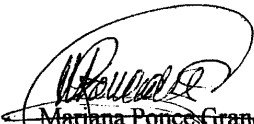

 Notaria Octava
 CULENCA - ECUADOR


 Notaria Octava
 CULENCA - ECUADOR

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA "CENTRO EDUCATIVO BILINGÜE IBEROAMERICA CENEDBIL
COMPAÑIA LIMITADA"

En la ciudad de Cuenca provincia del Azuay, a los siete días del mes de noviembre del dos mil seis, a las 15H, en el domicilio de la Compañía ubicado en la Ave. 10 de Agosto y Ricardo Muñoz, de esta ciudad de Cuenca, se reúne las socias Mariana de Jesús Ponce Granda, María Magdalena y Ruth Catalina Arévalo Mediavilla, quienes conforman el ciento por ciento del capital social de la compañía. Preside la Junta la Sra. Mariana Ponce Granda en calidad de Gerente y representante legal de la Compañía, y actúa como secretaria Ad-hoc, la Sra. María Magdalena Arévalo. En esta virtud, por hallarse presente la integridad del capital social, por unanimidad resuelven celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de Universal, con el objeto de tratar el único punto del orden del día, que es: LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES. La Sra. Gerente declara instalada la sesión y pone a consideración de las presentes el orden del día, el mismo que es aprobado, acto seguido da a conocer a las socias que la Sra. Ruth Catalina Arévalo Mediavilla, desea transferir la totalidad de sus participaciones a favor de la Sra. Gerente Mariana Ponce y de su hermana María Magdalena Arévalo Mediavilla, luego de la deliberación por unanimidad la Junta General RESUELVE: uno) Autorizar se realice la transferencia de las tres mil trescientas participaciones de propiedad de Ruth Catalina Arévalo a favor de las socias anteriormente mencionadas, del tal suerte que con esta venta las Sras. Ponce y Arévalo son las únicas propietarias de la totalidad de participaciones existentes en la Compañía en partes iguales, esto es cada una posee cinco mil participaciones. El valor de cada participación es de cuatro centavos de dólar. Dos) Quedan autorizadas para realizar los trámites legales pertinentes a fin de que se realice la cesión aludida, hasta su correspondiente inscripción en el Registro Mercantil, así como su inscripción en el libro de participaciones y la entrega del certificado de aportaciones.

Luego, por haberse resuelto el punto acordado, la Sra. Gerente declara un receso para redactar el acta. A las 17H se reinstala la sesión y se da lectura de la misma, la cual es aprobada unánimemente. Para constancia firman en unidad de acto.


Mariana Ponce Granda
GERENTE


María Arévalo Mediavilla
SECRETARIA AD HOC.



Ruth Catalina Arévalo Mediavilla



Victor

HASTA AQUÍ EL DOCUMENTO HABILITANTE.

Leída que les fue la presente escritura pública, a los otorgantes, por mi el Notario se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto. **DOY FE.**

010263438-1

Catalina Rivas
010369654-8

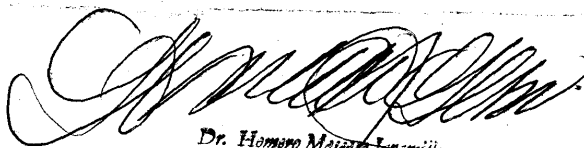
Margarita Rivas
010268538-5

Rosendo
110137678-6

Dr. Homero Masero Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca



SE OTORGÓ ANTE MÍ EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA
PRIMERA COPIA CERTIFICADA, QUE FIRMO Y SELLO EN
LA CIUDAD DE CUENCA, EL DÍA DE SU CELEBRACIÓN.



Dr. Homero Maza Jaramilla
Notario Octavo del Cantón Cuenca



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EDUCACION

CECULA DE CIUDADANIA No 010369854-8

AREVALO MEDIAVILLA RUTH CATALINA

AZUAY/CUENCA/SUCRE

24 NOVIEMBRE 1976

FECHA DE NACIMIENTO 04092 F

REG. CIVIL 013

AZUAY/CUENCA

SAGRARIO

1976

[Firma]

PRIMA DEL CECULADO

ECUATORIANA***** V4443V3442

CASADO CESAR AUGUSTO CRDILLO B

ESTUDIANTE

PROF. OCUP

LUIS HUMBERTO AREVALO

ROSA MERCEDES MEDIAVILLA

20/11/2008

REN 0084142

[Firma]

PRIMA DEL CECULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EDUCACION

CECULA DE CIUDADANIA No 010369854-8

AREVALO MEDIAVILLA RUTH CATALINA

AZUAY/CUENCA/SUCRE

02 NOVIEMBRE 1976

FECHA DE NACIMIENTO 04092 F

REG. CIVIL 013

AZUAY/CUENCA

SAGRARIO

[Firma]

PRIMA DEL CECULADO

ECUATORIANA***** V4443V3442

CASADO EDUARDO BARRERA

PROFESOR EN GENERAL

05/07/2004

REN 0043055

[Firma]

PRIMA DEL CECULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EDUCACION

CECULA DE CIUDADANIA No 010369854-8

CRDILLO BARRERA CESAR AUGUSTO

AZUAY/CUENCA/SUCRE

28 ENERO 1974

FECHA DE NACIMIENTO 002-1 0033 00433 F

REG. CIVIL 013

AZUAY/CUENCA

SAGRARIO

1974

[Firma]

PRIMA DEL CECULADO

ECUATORIANA***** V4443V3442

CASADO RUTH CATALINA AREVALO M

LIC. DE EDUCACION

LUIS HUMBERTO CRDILLO VESDUR

VEREZUETA B

02/03/2004

REN 0257394

[Firma]

PRIMA DEL CECULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EDUCACION

CECULA DE CIUDADANIA No 010268538-5

AREVALO MEDIAVILLA MARIA MAGDALENA

AZUAY/CUENCA/SUCRE

28 ENERO 1974

FECHA DE NACIMIENTO 002-1 0033 00433 F

REG. CIVIL 013

AZUAY/CUENCA

SAGRARIO

1974

[Firma]

PRIMA DEL CECULADO

ECUATORIANA***** V4343V4442

CASADO VICTOR RODRIGO VALVERDE CALLE

ESTUDIANTE

PROF. OCUP

LUIS HUMBERTO AREVALO BARRERA

ROSA MERCEDES MEDIAVILLA A

23/06/2004

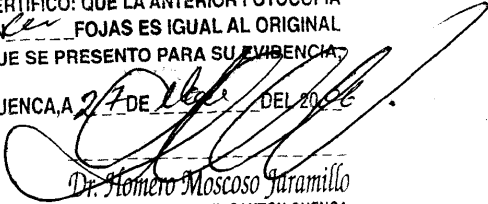
REN 0286082

[Firma]

PRIMA DEL CECULADO

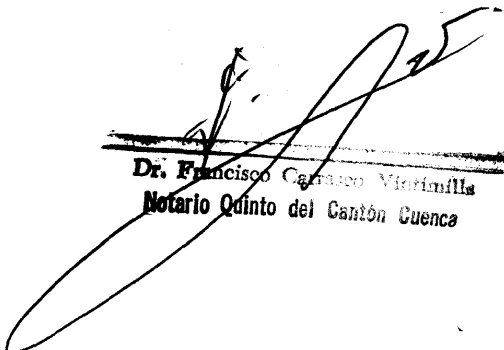
CERTIFICO: QUE LA ANTERIOR FOTOCOPIA
EN cin FOJAS ES IGUAL AL ORIGINAL
QUE SE PRESENTO PARA SU VIBENCIA

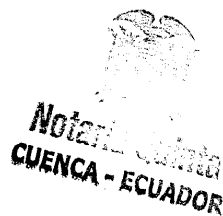
CUENCA, A 7 DE dic DEL 2006


Dr. Homero Moscoso Jaramillo
NOTARIO OCTAVO DEL CANTON CUENCA



DOY FE.- Que al margen de la escritura Matriz de la Constitución del Centro Educativo Bilingue Iberoamericana CENEDBIL CIA. LTDA. , he sentado la razón correspondiente de lo referente al contenido de la presente escritura de Cesión de Participaciones.
Cuenca, a 7 de Diciembre del 2006.


Dr. Francisco Carrasco Vistahorra
Notario Quinto del Cantón Cuenca



Rd -



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

ZON: Siento como tal que en esta fecha he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada: **CENTRO EDUCATIVO BILINGÜE IBEROAMERICA GENEDBIL CIA. LTDA.** inscrita con el No. 148 el treinta de mayo de mil novecientos noventa y seis. CUENCA, SEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE. REGISTRADOR.

Remigio
Dr. Remigio Anquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



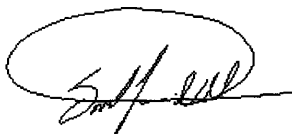
DEPARTAMENTO JURIDICO
Informe No.187-DJ-07
Cuenca, Febrero 22 del 2007
Trámite No.769

Doctor
Eduardo Maldonado Seade
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Su despacho.-

De mi consideración:

Con relación a la escritura de transferencia de participaciones de la compañía **CENTRO EDUCATIVO BILINGUE IBEROAMERICA CENEDBIL CIA. LTDA.**, otorgada en la Notaría Octava del cantón Cuenca el 27 de Noviembre de 2006, entre Ruth Catalina Arevalo Mediavilla a favor de **María Magdalena Arévalo Mediavilla y Mariana de Jesús Ponce Granda**, me permito manifestarle que, la misma, cumple con los requisitos del Art. 113 de la Ley de Compañías.

Atentamente,



Dr. Santiago Jaramillo Malo
ESPECIALISTA JURIDICO 2.